



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 085 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Octava Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de fecha trece de julio del año dos mil quince, ha debatido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional:

VISTOS :

El Oficio N°110-2015-GR CUSCO/CRC/CRA, mediante el cual, los Concejeros Regionales de las Provincias de Espinar, Chumbivilcas, Acomayo, Paucartambo, La Convención y Calca, remiten el Proyecto de Acuerdo Regional que propone al pleno del Consejo Regional Cusco:

"CONVOCAR AL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AL ABOGADO NAPOLEÓN LLANOS CANDIA; A EFECTO DE QUE RINDAN INFORME SOBRE LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y RESULTADOS DE LA FERIA DE HUANCARO 2015".

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes - LEY N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, y sus modificatorias correspondientes, que dispone que:

"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que, el Inciso c) del Artículo 9° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias correspondientes, establece las competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, precisando que son competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, precisando que son competencias para administrar sus bienes y rentas.

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece:

"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas."





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."

Que, Artículo 24, inciso f) , a la letra señala:

Son derechos de los Consejeros Regionales:

(...) "Solicitar directamente al Gerente General, Gerentes Regionales, Directores Sectoriales, Directores de Proyectos Regionales Especiales y Cualquier Funcionario Público los Informes de Gestión y otros que consideren pertinentes, para el cumplimiento de sus funciones normativas fiscalizadoras, bajo responsabilidad. En caso de incumplimiento al pedido reiterativo se considerara causal de interpelación."



Que, la Feria de Huancaro 2015, desarrollada del 20 al 29 de Junio del 2015, en el campo ferial de Huancaro, constituye una gran oportunidad para que los ciudadanos de las 13 Provincias del Cusco, entre agricultores, proyectistas, productores y demás, puedan dar a conocer su trabajo, del mismo modo, para el presente año la organización de esta feria estuvo a cargo del Gobierno Regional, designándose para como presidente de la Comisión Organizadora al Abog. Napoleón Llanos Candia; asimismo, por la naturaleza de la feria se destaca la coordinación e injerencia directa de la Dirección Regional de Agricultura y Gerencia de Desarrollo Económico a efectos de llevar a cabo el mencionado evento.



Que, estando culminada la implementación de la XLIV Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal y XIII Feria Internacional Huancaro 2015; y siendo el Abog. Napoleón Llanos Candia, en su condición de presidente de la Comisión Organizadora de la ferian en mención; así como el Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco, el Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, en calidad de funcionarios encargados de atender las funciones específicas sectoriales, es necesario que dichos despachos brinden un informe detallado sobre los procesos de implementación, logros y dificultades ocurridos; así como de las implicancias que ellas conducen en materia de agricultura; al Consejo Regional de Cusco.

Por lo que estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como el Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013 CR/GRC.CUSCO; el Consejo Regional Cusco, emite el presente Acuerdo con la decisión que responde a las razones expuestas y debatidas en el Pleno del Consejo Regional Cusco, y;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR al Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco, al Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, y al Presidente de la Comisión Organizadora de la "Feria Huancaro 2015", Abog. Napoleón



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Llanos Candia; quienes por tener injerencia directa en la organización y desarrollo de la XLIV Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal y XIII Feria Internacional Huancaro 2015, han de exponer ante el pleno del Consejo Regional Cusco, el informe sobre la Organización, Implementación y Resultados de la FERIA DE HUANCARO 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR al Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco, al Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, y al Presidente de la Comisión Organizadora de la "Feria Huancaro 2015", Abog. Napoleón Llanos Candia, para que concurran al hemicycle del Consejo Regional Cusco, sito en la Av. De la Cultura; a los cinco (05) días hábiles, luego de publicado el presente Acuerdo del Consejo Regional; fecha en la que, el Consejero Delegado deberá convocar a Sesión de Consejo Regional.

Del mismo modo, los convocados; deberán alcanzar el informe escrito debidamente sustentado respecto a los acaecidos, en dieciocho (18) juegos para conocimiento de los Consejeros Regionales y la Secretaria del Consejo Regional Cusco, con una antelación de dos (02) días hábiles, al Informe que brindará al Pleno del Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la dispensa de lectura y aprobación del acta, para su implementación y cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- El Presente Acuerdo regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web institucional.

Dado en la ciudad de Cusco, a los veinte días del mes de julio del 2015.

PUBLÍQUESE, DIFÚNDASE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. **Alain Elvis Alanoca Aragon**
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. **Econ. Dante Coasaca Nuñez**
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL